

Campello Lloret, don Francisco Pérez Nadal, don Jaime García Villarrubia, don Luis Mur Laborda, don José Antonio Benedito Beltrán, don Benjamín Nassagué Aso, don José Tadeo Royo, don Gregorio García Abella, don Antonio Rueda Redondo, doña María Dolores Pérez-Carro García, don Angel García Fernández y don Antonio José García Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

3707 *ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que se ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1975, autorizándola para utilizar como cifra de capital la de 150.000.000 de pesetas suscritas y 125.000.000 de pesetas desembolsadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3708 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de noviembre de 1977 por la cual se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 3 de octubre de 1977, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio Nacional de Agentes de Seguros contra la Administración General.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 279, segunda columna, penúltima línea del fallo, donde dice: «... doña Piedad Rosillo Martos; ...», debe decir: «... doña María Piedad Rosillo Martos ...».

3709 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «Ennia Schadeverzekering N. V.» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Con fecha 11 de enero de 1978 se ha autorizado a la Entidad «Ennia Schadeverzekering, N. V.», domiciliada en Churchillplein, 1, Den Haag, La Haya (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de seguros en que la misma opera en su país de origen.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Director general, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3710 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Depositario e Interventor del Ayuntamiento de Capdepera (Balears).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Capdepera (Balears).

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

3711 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común de la siguiente forma:

Secretaría: categoría 1.ª, clase 1.ª, coeficiente 5.
Intervención: categoría especial, clase 1.ª, coeficiente 5.
Depositaria: categoría especial, clase 1.ª, coeficiente 5.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

3712 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, número 1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, quedando clasificada en categoría 1.ª, clase 2.ª y coeficiente 5.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3713 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir por la que se señalan fechas para la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de conducción presa de El Gergal-Carambolo y estación de bombeo de Camas. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital. Términos municipales de Camas, Valencina de la Concepción, Santiponce y Salteras, provincia de Sevilla.*

Declarada por el Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de febrero de 1976, la urgencia en la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la conducción presa de El Gergal-Carambolo, que forma parte de la ampliación del abastecimiento de aguas a Sevilla, e incluida tales obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogado el Decreto de 15 de junio de 1973, lo que supone la implícita declaración de urgencia en la ejecución de tales obras, es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los titulares y propietarios de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos personales y directos sobre las fincas que más abajo se indican al levantamiento de las actas previas los días y horas que se indican en la relación que se acompaña, para lo cual se celebrará una reunión en las Alcaldías respectivas, trasladándose si fuera preciso al terreno. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos serán de su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota simple del Registro de la Propiedad, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, debiendo significar que en esta Comisaría existe descripción gráfica de los bienes afectados por la urgente ocupación. Todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.» (EMASESA), asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 31 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Diego Fidalgo.—497-A.